



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION PERSONAL

REF.: DEJA SIN EFECTO /

DECRETO EXENTO N° 3911 /

VALLENAR,

27 JUL 2011.

VISTOS

1. Providencia N° 3437 de fecha 18 de julio 2011, Director DAEM.
2. Providencia 3204 de fecha 14 de julio 2011, Alcalde de la Comuna.
3. Oficio N° 1704 de fecha 11 de julio del 2011 de la Contraloría General de la República
4. Instrucciones de la Contraloría General de la República Región de Atacama, que tiene relación con las contrataciones del Personal SEP.
5. Decretos N° 2247,2249,2250,2252, 2254,2256,2257,2259 y 2260 de 2010 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
6. Resolución 1600 del 06 de noviembre del 2008.
7. Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980.
8. Decreto Fuerza de Ley N° 1° de 1994 del Código del Trabajo.
9. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1980 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° Déjese sin efecto Decretos N° 2247,2249,2250,2252, 2254,2256,2257,2259 y 2260 de 2010 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. Por instrucciones recibidas de la Contraloría General de la República, la cual indica : **“Las Personas necesarias para llevar a cabo las labores de mejoramiento de la Educación que establece la Ley 20.248, sobre régimen de Subvención Escolar preferencial deben ser contratadas bajo la modalidad de Honorarios, y no de conformidad a las normas del código del trabajo”**.

2° Se dicta el presente decreto con el fin de regularizar lo indicado por Contraloría General de la República Atacama mediante oficio especificado en los vistos.

3° Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República Región de Atacama.
  - Dirección de Control
  - Sección Recursos Humanos D.A.E.M.
  - Interesado Carpeta Personal
  - Oficina de Partes Municipal /
- CTR/NFR/REM /EPE /msc